



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:33611/2013

VISTO lo solicitado por la Sra. Vicerrectora de la Universidad Nacional de Córdoba, Dra. Silvia N. Barei, en su nota de fs. 1 en su condición de Coordinadora del Consejo de Prevención para la Seguridad, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Vicerrectora de la Universidad Nacional de Córdoba, Dra. Silvia N. Barei, en su nota de fs. 1 en su condición de Coordinadora del Consejo de Prevención para la Seguridad y, en consecuencia, aprobar la Política de Seguridad y Salud Ocupacional obrante a fs. 2, que en fotocopia forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Consejo de Prevención de la Seguridad.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL TRECE.**



Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA N. BAREI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 558



Universidad
Nacional
de Córdoba



Política de Seguridad y Salud Ocupacional

La Universidad Nacional de Córdoba, consciente de su historia y comprometida con la defensa de los derechos humanos, toma de su Estatuto los principios que sustentan su participación en el cuidado de la salud y seguridad, no solo de la comunidad educativa, sino de todos aquellos que la ocupan o son asistidos por la Institución. Es así que, a través de esta Política, la Universidad Nacional de Córdoba manifiesta su vocación de tomar parte en la solución de uno de los problemas de la sociedad, como es la preservación de adecuadas condiciones de seguridad y salud de los trabajadores y, por extensión, de todas las personas. Por ello se compromete a:

1. Trabajar para que en cada una de sus actividades, tareas y procesos se desarrolle la cultura de la prevención basada en la valoración ética de la vida y el respeto por los derechos humanos, las leyes y las normas.
2. Promover en toda la Universidad la adquisición de hábitos y conductas correctas con el propósito de prevenir situaciones riesgosas, extendiendo este objetivo a proveedores, contratistas y la comunidad en general.
3. Propiciar la creación de instancias de participación y compromiso de los distintos estamentos a fin de trabajar en la prevención de accidentes y enfermedades profesionales, poniendo énfasis en la contribución de las asociaciones que representan a los trabajadores.
4. Cumplir, en todas sus actividades académicas, de investigación, extensión, transferencia y servicios como así también en los proyectos y obras que se desarrollan en la Universidad, con la legislación vigente en materia de Higiene y Seguridad.
5. Mejorar de manera continua actividades, procesos y servicios con el fin de lograr adecuadas condiciones de seguridad, ambiente de trabajo y confort, y prevenir los accidentes y daños a la salud tanto para trabajadores, alumnos, proveedores, contratistas, pacientes y terceras personas que transiten las diversas dependencias de la Universidad.
6. Impulsar la incorporación de asignaturas específicas referidas a la prevención de riesgos generales y específicos en los planes de estudio de las carreras en todos sus niveles.
7. Promover y acompañar la investigación y desarrollo de nuevos conocimientos y tecnologías en todos los ámbitos de la Universidad a fin de contribuir con las mejoras de las condiciones de Seguridad y Salud Ocupacional de toda la comunidad.
8. Difundir los principios expresados en esta Política a todo el personal docente, no docente, investigadores, alumnos, contratistas, becarios, pasantes y terceras personas.
9. Desarrollar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, a fin de sostener los principios expresados en esta Política y garantizar el cumplimiento de los compromisos que derivan de la misma, en total sintonía con los objetivos de Gestión Sustentable de esta Universidad,
10. Disponer de los recursos humanos, administrativos, físicos y económicos necesarios para impulsar lo expresado en esta Política y el sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.